



Expediente: PFC.B.E.7/008037-2022

Oficio: 9984134

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México, a 30 de enero de 2023

TRUEHOME HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V.

RFC: THO170407GQA

LAGO ALBERTO, No. 375, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, C.P. 11320, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de **contrato de adhesión de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA INMOBILIARIA DESTINADA A CASA HABITACIÓN** presentado por **TRUEHOME HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*, con fundamento en los artículos 24, fracción XV, 73, 85 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **30 de enero de 2023**, bajo el número **1166-2023**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

AAP/MAMR



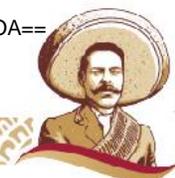
Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
00 www.gob.mx/profeco



2023
100 años
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA INMOBILIARIA DESTINADA A CASA HABITACIÓN (EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, XXXXX, (EL "CLIENTE" O "CONSUMIDOR"), Y POR OTRA PARTE TRUEHOME HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V. (EL "PROVEEDOR" o "LOFT"), CONJUNTAMENTE (LAS "PARTES") AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el **Proveedor** o **LOFT**, por conducto de su representante legal:
- A. Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, con denominación social **Truehome Holdings, S.A.P.I. de C.V.**, según consta en la escritura pública número 124,164, de fecha 7 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, notario público número 15, de la Ciudad de México, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad México bajo el folio mercantil electrónico número N-201700073502, de fecha 25 de abril de 2017 y su objeto social es la intermediación de bienes inmuebles, entre otras actividades.
 - B. Que se encuentra debidamente dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **THO170407GOA**.
 - C. Que su representante **C. Pablo Portilla Acevedo** cuenta con la capacidad y facultades necesarias, según consta en la escritura pública número 49,383, de fecha 22 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, notario público número 123, de la Ciudad de México, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad México bajo el folio mercantil electrónico número N-2017032378, de fecha 17 de febrero de 2021 y cuenta con la autorización para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación, y que dicha capacidad, facultades y autorización no han sido limitadas o revocadas de ninguna manera. Dicha autorización y documentos justificativos de intermediación se encuentran a disposición del Cliente, mediando requerimiento simple por escrito.
 - D. Tener su domicilio en Lago Alberto 375, Piso 4, Colonia Anáhuac I Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines legales y administrativos a que haya lugar.
 - E. Que el nivel y experiencia de su personal es adecuado para la prestación de los Servicios al Cliente.
- II. Declara el **Cliente** o **Consumidor** por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad:
- A. Que es una persona física con capacidad jurídica y económica suficiente para celebrar este Contrato, de nacionalidad _____, acredita su identidad con _____, con número de folio _____, que tiene _____ años y su estado civil es _____.
 - B. Que se encuentra debidamente dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número _____, con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____ y que no requiere autorización alguna para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, y en caso de requerirlas, ha obtenido en tiempo y forma dichas autorizaciones.
 - C. Su domicilio es el ubicado en _____.
 - D. Es el legítimo propietario del Inmueble ubicado en _____, como se acredita en términos de la escritura pública _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, notario público número _____, de la Ciudad de _____, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de _____, bajo el folio real número _____ (el "Inmueble").
 - E. El inmueble referido en el inciso anterior es una/un _____ y cuenta con las características señaladas en el **Anexo 1** de este Contrato.
 - F. Que cuenta con toda la documentación que se menciona en el **Anexo 2** del presente Contrato.



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. En virtud del presente Contrato el Proveedor en su calidad de experto en operaciones inmobiliarias, se obliga a realizar las siguientes actividades con base en las necesidades y características concretas del Cliente y de su Inmueble destinado a casa habitación, con el fin de conseguir un comprador para el mismo:

- I. **Asesoría.** - Analizar el Inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo, tomando en consideración sus características físicas, urbanas y fiscales de conformidad con la legislación aplicable. Asimismo, orientar al Cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del Inmueble e integrar la documentación indispensable para la escrituración de dicha compraventa ante Notario Público.
- II. **Publicidad.** - Promover el inmueble a nombre del Cliente, utilizando los medios de difusión que considere apropiados conforme a su naturaleza. La publicidad será realizada a través de _____. Asimismo, proporcionar toda la información sobre el Inmueble y mostrarlo a los posibles compradores, cuantas veces sea necesario, para lo cual debe notificar al Cliente.
- III. **Intermediación.** - Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del Cliente a fin de lograr la operación de compraventa, en términos de este Contrato, logrando el mejor precio y condiciones de venta posibles.
- IV. **Oferta.** - Entregar al Cliente de manera oportuna, todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores del Inmueble, con el fin de que el Cliente determine la negociación, aceptación o negación de las mismas.

El Cliente debe notificar la aceptación de la oferta por escrito, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su recepción, con el fin de que el Proveedor, realice los actos necesarios para proceder a la formalización de la compraventa del Inmueble. En caso de que el Cliente no notifique la aceptación de la oferta en el plazo establecido, dicho silencio será considerado como negación o no aceptación de la oferta, por lo que el Proveedor continuará ofreciendo el Inmueble.
- V. **Información.** - Informar por escrito al Cliente sobre el desarrollo de las actividades relativas a la prestación de los servicios y las ofertas recibidas.
- VI. **Instrucciones adicionales del Cliente.** - _____.

SEGUNDA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Los derechos y obligaciones de las Partes se agregan de forma enunciativa y no limitativa en el **ANEXO 4** del presente Contrato, mismo que contiene los puntos incluidos en la carta de derechos del Consumidor de PROFECO.

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN DEL PROVEEDOR. Por concepto de la prestación cabal de los servicios y que son obligación del Proveedor y que se mencionan en la cláusula primera anterior, en el momento en el que se haya logrado la firma de un contrato privado de compraventa (el "Contrato de Compraventa") o escritura pública (la "Escritura"), las Partes acuerdan que el Cliente pagará al Proveedor una contraprestación:

Al momento de la firma del Contrato de Compraventa celebrado entre el Cliente y el Comprador será la cantidad equivalente al 4% (cuatro por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre el Precio por la venta del Inmueble, el cálculo del IVA es sobre el monto de la Contraprestación.

La contraprestación será pagadera en Moneda Nacional, los pagos de a cargo del Cliente al Proveedor, deben ser cubiertos mediante depósito bancario directamente en ventanilla bancaria, transferencia electrónica de fondos, cheque certificado, o bien mediante la liga de pago que sea proporcionada por el Proveedor.



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkJFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

La Contraprestación será pagadera de la siguiente forma:

Pago 1: El Cliente se obliga a pagar la mitad de la contraprestación, es decir, la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el Precio o valor de venta del Inmueble al momento de la firma del Contrato de Compra-venta.

Pago 2: El remanente de la contraprestación, la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el Precio valor de venta del Inmueble se pagará al momento de la firma de la escritura pública de compra-venta.

El plazo máximo para realizar el pago de la Contraprestación será de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del Contrato de Compra-venta o escritura pública.

Los pagos que realice el Cliente, aún en forma extemporánea y que sean por el 100% (cien por ciento) del monto de la Contraprestación, y una vez que hayan sido validados por el Proveedor, lo liberan de las obligaciones inherentes a dichos pagos.

Los importes a los que ascienda la Contraprestación son todas las cantidades pagaderas a cargo del Cliente por concepto de los servicios prestados por el Proveedor, por lo que éste se obliga en todo momento a respetar dicha contraprestación.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN. En este acto el Cliente entrega al Proveedor, para el cumplimiento del presente Contrato los documentos contenidos en el **ANEXO 2** en copia simple.

En caso de que el Proveedor requiera documentos adicionales, lo hará saber por escrito mediante correo electrónico, debiendo el Cliente entregar la documentación requerida en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento.

QUINTA. - VIGENCIA. El presente Contrato tiene una duración de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de esta fecha (la "Vigencia"). El presente Contrato podrá ser dado por terminado anticipadamente por cualquiera de las Partes, debiendo mediar dicha notificación por escrito y pagando la pena convencional descrita en la cláusula novena del presente Contrato.

Una vez concluido este plazo, la vigencia se prorrogará de forma automática por periodos sucesivos de 30 (treinta) días naturales, salvo que cualquiera de las Partes dé por terminado el Contrato mediante aviso escrito a la otra Parte, con cuando menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de su terminación.

Una vez se cumpla la Vigencia del presente Contrato, las Partes se otorgan el finiquito más amplio que en derecho corresponda, renunciando a ejercer cualquier acción o derecho contra la otra Parte. Lo anterior no extingue el cumplimiento de las obligaciones que se hayan generado durante la vigencia del presente Contrato.

SEXTA. - NO EXCLUSIVIDAD. Los Servicios otorgados en términos del presente Contrato se hacen de forma no exclusiva, reservándose de esta forma el Cliente el derecho de comercializar por sus propios medios el Inmueble.

SÉPTIMA. - REVOCACIÓN. El Cliente cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, para revocar su consentimiento sobre la contratación de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte, la documentación que hubiere sido entregada en términos de la cláusula cuarta del presente Contrato le será devuelta previa solicitud por escrito del Cliente.

En caso de que la revocación se realice por correo certificado o servicio de mensajería, se tomará como fecha de revocación la de la recepción para su envío.



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

OCTAVA. - RESCISIÓN. Son causales de rescisión del presente Contrato, cualquier incumplimiento a las obligaciones a las que se sujetan las Partes en el mismo, aunado a lo anterior la Parte que incumpla será acreedora a la pena convencional pactada en la cláusula siguiente.

Si el incumplimiento fuera a cargo del Proveedor, además de pagar la pena convencional pactada en el presente Contrato, deberá restituir las cantidades que haya recibido en concepto de Contraprestación, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión del Contrato.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. Las Partes acuerdan para el caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, la Parte que incumpla deberá pagar a la otra Parte una pena convencional equivalente a 1% (uno por ciento) sobre el precio total de venta del Inmueble, dicho pago deberá ser cubierto en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del incumplimiento, deberá realizarse en moneda nacional y a la cuenta bancaria que indique la Parte que la reciba.

En caso de que el Proveedor actúe con impericia, negligencia, dolo o mala fe, se hará acreedora a la pena convencional que se menciona en la presente cláusula.

El Proveedor, no recibirá llaves del Inmueble. Si el Cliente quiere que el Proveedor reciba un duplicado de las llaves deberá firmar una constancia de entrega de las llaves, la cual contendrá los términos y condiciones de uso de las mismas.

DÉCIMA. – PLAZO PARA EJERCITAR LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL. En el caso de que un incumplimiento de cualquiera de las Partes cause daños y perjuicios a la otra Parte, esta última podrá ejercitar la acción de responsabilidad civil ante las autoridades jurisdiccionales descritas en la cláusula vigésima durante el plazo de [*], lo anterior siempre y cuando el Consumidor haya elegido realizar la transacción a través del mecanismo de Protección Loft.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDER EN CASO DE FENECIMIENTO DEL CLIENTE. En caso de fallecimiento del Cliente durante la vigencia del presente el Contrato, se presume que su(s) sucesor(es) legítimo(s) le sucede(n) en todos los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo que manifieste(n) al Proveedor su deseo de no continuar con el servicio, debiendo el Proveedor restituir las cantidades que le hubiere pagado el Cliente en concepto de contraprestación y siempre que no se haya logrado la firma de la escritura pública de compraventa, así como devolver la documentación que haya sido entregada en términos de la cláusula cuarta del presente Contrato, previa solicitud por escrito de sus sucesores o de quien represente los derechos del Cliente.

DÉCIMA SEGUNDA. - SERVICIOS ADICIONALES. El listado de los servicios adicionales, especiales o conexos, que puede solicitar el Cliente de forma opcional son los mencionados en el **Anexo 5**, mismos que de igual forma pueden ser consultados en la página web www.loft.com.mx y que de igual forma pueden ser modificados o agregar servicios adicionales opcionales para el Cliente en la misma página web.

Los servicios adicionales, solo podrán ser prestados si se cuenta con el consentimiento escrito del Cliente, las erogaciones por dichos servicios solo podrán ser efectivos con posterioridad al otorgamiento del consentimiento por escrito del Cliente.

El Cliente podrá dar por terminada la prestación de los servicios adicionales, mediante aviso por escrito, sin que ello implique la conclusión de la contratación principal.

DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, avisos o cualquier otra comunicación que deban darse las Partes conforme este Contrato, deben hacerse por escrito y considerarse como debidamente entregadas si se encuentran firmadas por la respectiva Parte contractual o su representante o apoderado legal y entregadas con acuse de recibo al destinatario o confirmación de recepción en:



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

El Proveedor:
Domicilio:
Correo Electrónico:

El Cliente
Domicilio
Correo Electrónico:

DÉCIMA CUARTA. - FIRMA DIGITAL Y MENSAJES DE DATOS. El Proveedor, ha iniciado la adopción de medidas tecnológicas que le permitan:

1. Mantener la seguridad de los datos personales de sus clientes.
2. Digitalizar los expedientes de sus clientes y conservarlos en forma electrónica durante el plazo que sea estrictamente necesario.
3. Digitalizar la firma de clientes, para los fines previstos en el Aviso de Privacidad de El Proveedor.

En este acto, el Cliente manifiesta que de manera libre y voluntaria, consiente expresamente que (i) el Contrato de prestación de servicios será celebrado a través de medios electrónicos, ópticos, digitales o de cualquier otra tecnología, (ii) la manifestación del consentimiento del Cliente será a través de su firma autógrafa digitalizada, y (iii) su obtención, uso y almacenamiento estará a cargo de El Proveedor; la cuál surtirá todos los efectos legales, contractuales frente a El Proveedor, para los fines previamente indicados entre ambas Partes y tendrá valor probatorio pleno y podrá ser utilizado en cualquier diligencia ante autoridad legalmente reconocida.

DÉCIMA QUINTA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO. El Proveedor y el Cliente se obligan a observar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), su Reglamento General y las Reglas de Carácter General emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA SEXTA. - CANALES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN. La intermediaria cuenta con los siguientes canales de atención para recibir comentarios, sugerencias y quejas del Cliente:

- Quejas o reclamaciones directamente relacionadas con la transacción de compraventa podrán ser enviadas al correo electrónico legal@loft.com.mx o atendidas directamente en nuestro domicilio establecido al inicio de estos términos y condiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Quejas o reclamaciones directamente relacionadas con la prestación del servicio de nuestros empleados o cuestiones éticas o de cumplimiento legal podrán ser reportadas en la plataforma de compliance, en el link www.resguarda.com/alocomplianceloft o al correo electrónico de la Compliance Officer carolina.martinez@loft.com.mx , de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DATOS PERSONALES. Los datos personales del Cliente que se obtengan por el Proveedor deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Proveedor adjunta al presente Contrato su aviso de privacidad como **Anexo 3** (el "Aviso de Privacidad"), en el cual informa al titular de los datos personales, qué información recabará y con qué finalidades. De igual forma, dicho Aviso de Privacidad fue puesto a disposición del Cliente a través del link <http://www.loft.com.mx/aviso-de-privacidad>, mismo que el Cliente aceptó y manifestó su conformidad.

En caso de tratarse de datos personales sensibles, el Proveedor debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. no podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvigmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

La persona titular de los datos personales o su representante legal podrá solicitar al Proveedor en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a sus datos personales y datos personales sensibles.

En caso de que el Consumidor no desee recibir publicidad por parte del Proveedor en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para evitar Publicidad) de la PROFECO, a través del portal web <https://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) y 8009628000 (desde el resto de la República Mexicana).

Queda prohibido al Proveedor utilizar la información del Consumidor con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa al Consumidor con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad al Consumidor que expresamente le hubiera manifestado su voluntad de no recibirla o que esté inscrito en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para evitar Publicidad). El Proveedor que sea objeto de publicidad es corresponsable del manejo de la información del Consumidor cuando dicha publicidad la envíe a través de terceros.

El Consumidor si () no () acepta que el Proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente Contrato y si () no () acepta que el proveedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización del Consumidor

En caso de que el Consumidor no acepte que su información sea cedida o transmitida a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios y/o no acepte que el proveedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios, el Proveedor manifiesta que en la prestación de los servicios contratados no habrá discriminación alguna en contra del consumidor sin que medie trato distinto respecto de los consumidores que hubieren manifestado su consentimiento en aceptar que su información sea utilizada con dichos fines y/o en recibir la información de mérito.

DÉCIMA OCTAVA. - CARÁTULA, ANEXOS, TÍTULOS DE CLÁUSULAS. Todos los documentos que se adjuntan al presente Contrato forman parte integrante del mismo como sí a la letra se insertasen. Los títulos de cada una de las Cláusulas del presente Contrato se incluyen para referencia únicamente y no afectarán la interpretación del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - COMPETENCIA ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO). Ante cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, el Cliente puede acudir a la PROFECO, la cual tiene funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores y procurar la equidad y certeza jurídica en las relaciones de consumo, desde su ámbito competencial.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, las Partes se someten expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Toda controversia que se encuentre relacionada con el presente Contrato será sometida al siguiente esquema de solución de controversias:

- a) Negociación: Las Partes buscarán un espacio para que sus representantes negocien para buscar solucionar la controversia respectiva a través del procedimiento que señala para dichos efectos la PROFECO y la regulación aplicable.
- b) Mediación: En el supuesto de no llegar a un acuerdo ante PROFECO, cualquiera de las Partes, en un término no mayor a 6 (seis) días hábiles, deberá invitar por escrito a la otra Parte a realizar la mediación, para lo cual conjuntamente habrá de designar un mediador dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de invitación, en caso de que no lleguen a un acuerdo, este será nombrado por el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Los honorarios del mediador serán cubiertos en partes iguales por las Partes. Las Partes de mutuo acuerdo consienten en someterse a la mediación. En caso de que

Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvigmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVvkFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==



no exista invitación en los plazos señalados, cualquiera de las Partes podrá iniciar el procedimiento de mediación en los términos previstos en la legislación aplicable en la Ciudad de México.

c) Tribunales Civiles: Si las Partes no llegan a una solución amistosa a través de la mediación, acuerdan que la disputa será resuelta, ante los tribunales competentes y conforme a las leyes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro foro que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES. Para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato las Partes se someten a las autoridades jurisdiccionales competentes de _____ renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra razón.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - REGISTRO DEL MODELO DE CONTRATO DE ADHESIÓN. El presente modelo de Contrato de Adhesión se autoriza en total cumplimiento de la *En cumplimiento con la NOM-247-SE-2021, el mismo fue inscrito el día _____ en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la PROFECO bajo el número _____. Cualquier diferencia entre el texto del Contrato de Adhesión registrado ante la PROFECO y el utilizado en perjuicio del Consumidor, se tendrá por no puesta.

Leído que fue por las Partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado _____ el día ____ en la Ciudad de _____, por lo que, el Proveedor está obligado a entregar un tanto del Contrato y sus anexos firmados al Cliente.

Proveedor	Cliente
_____ Representante Legal	_____ XXXXXX



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

Anexo 1
Especificaciones del Inmueble



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgnAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

Anexo 2
Checklist Documentación

Listado de documento que se requieren para realizar la venta legal de un Inmueble:

DOCUMENTO	¿CUENTAS CON ÉL?	¿SE PROPORCIONA COPIA DIGITAL AL PROVEEDOR?
1. Copia digital del título de propiedad (tu escritura, o en caso de que hayas adquirido por herencia, copia de la escritura del proceso sucesorio testamentario, sentencia del juzgado de la sucesión intestamentaria), incluidos los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.		
2. Si adquiriste con un crédito hipotecario, y ya lo terminaste de pagar y también hiciste la cancelación de hipoteca, copia digital de tu escritura de cancelación de hipoteca.		
3. Si tu propiedad está en un Condominio, copia digital del Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio, donde se incluyan los datos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, para el caso de condominios.		
4. Copia digital de tu última boleta predial.		
5. Copia digital de tu última boleta de consumo de agua.		
6. Copia digital de tu último recibo de Luz.		
7. Último recibo de pago de mantenimiento.		
8. Si aún te encuentras pagando un crédito hipotecario, copia digital de tu último estado de cuenta del crédito hipotecario.		
9. Copia digital de tu identificación oficial vigente (INE, pasaporte o si eres extranjero FM2/FM3 y pasaporte);		
10. Copia digital de tu CURP.		
11. Copia digital de tu Constancia de Situación Fiscal (RFC)		
12. Copia digital de un comprobante de domicilio (antigüedad de máximo 3 meses).		
13. Copia de la carátula del estado de cuenta bancario en el que se realizará el pago del precio de venta de tu propiedad.		



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

En caso de tratarse de vivienda		
14. Copia digital de las autorizaciones, licencias, permisos relativos a la construcción del inmueble objeto del Contrato, sus especificaciones técnicas, clase de materiales utilizados, seguridad, uso de suelo y servicios básicos.		
15. Copia digital de los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o, en su defecto, dictamen de las condiciones estructurales del inmueble.		
16. Copia digital del Programa Interno de Protección Civil.		
17. Copia digital de constancia de existencia o no existencia de gravámenes que afecten la propiedad del inmueble.		
18. Copia digital de constancias de adeudos/no adeudos de contribuciones, derechos y servicios.		
En caso de tratarse de terreno		
14. Copia digital del uso de suelo aplicable al terreno conforme al plan de desarrollo urbano vigente, con su respectiva interpretación y copia del documento oficial vigente que acredite la licencia de uso de suelo del terreno.		
15. Copia digital del estudio de factibilidad técnico, oficial o avalado por autoridad competente para la instalación de servicios básicos en el terreno.		
16. En su caso, copia digital del reglamento de adecuaciones o construcción aplicable al fraccionamiento, condominio o conjunto habitacional al que forme parte el bien objeto del Contrato.		
17. Copia digital del Programa Interno de Protección Civil.		
18. Copia digital de constancia de existencia o no existencia de gravámenes que afecten la propiedad del inmueble.		
19. Copia digital de constancias de adeudos/no adeudos de contribuciones, derechos y servicios.		

**Dependiendo de las características de tu venta es posible que se te soliciten documentos adicionales.*



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

ANEXO 3 Aviso de Privacidad

El Proveedor, actuando a través de su subsidiaria TrueHome Holdings, S.A.P.I. de C.V. (en lo sucesivo "El Proveedor") con domicilio en Lago Alberto 345, piso 4, Anáhuac I Sección, Miguel Hidalgo, 11320, CDMX en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento, lineamientos y demás disposiciones relativas y aplicables (en adelante de manera conjunta "La Ley"), hace de su conocimiento su Aviso de Privacidad, así como el tratamiento que daremos a los datos personales que sean recabados de manera directa en nuestro establecimiento; vía telefónica; por correo electrónico, redes sociales (Twitter, Facebook, LinkedIn, etc.) y/o a través de nuestro portal de Internet <http://www.loft.com.mx> (en lo sucesivo el "Portal"), garantizando de esta forma que el tratamiento de sus datos personales se lleve a cabo de manera legítima, controlada e informada, preservando su derecho a la privacidad y a la autodeterminación informativa, mediante el uso e implementación de altas medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, a fin de impedir cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado.

El tipo de información que se solicitará, a través de los medios descritos anteriormente, al Cliente o usuario del Portal (en lo sucesivo el "Titular"), incluye los siguientes datos personales; nombre completo, sexo, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, firma pudiendo ser autógrafa, autógrafa en formato digital, o firma electrónica, nacionalidad, CURP, RFC, números telefónicos, domicilio, comprobante de domicilio, documentos jurídicos sobre la propiedad del inmueble del que sea propietario (en lo sucesivo la "Información").

Conforme a la naturaleza del tipo de servicio requerido a El Proveedor, en su caso, se recabarán datos patrimoniales y/o financieros.

Los datos personales que sean proporcionados por el Titular a El Proveedor tendrán el uso que se describe a continuación:

Su información personal será tratada para las siguientes finalidades principales, según corresponda: programar la visita de valuación gratuita de los servicios de El Proveedor, realizar su registro como Cliente (ya sea como el Cliente o potencial comprador de inmuebles), dar cumplimiento a lo previsto en los contratos de compraventa de inmuebles, dar cumplimiento a obligaciones de carácter fiscal, recopilar, clasificar, manejar y enviar información a diferentes Sociedades de Información Crediticia y recibir información de dichas Sociedades de Información Crediticia para los fines previstos en el presente Aviso de Privacidad y en los cuales se requiera dicha información, relativa a (i) su historial crediticio, y (ii) operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que mantengan o hayan mantenido con entidades financieras y empresas comerciales, la calificación de créditos o de riesgo; la verificación y/o confirmación de identidad o de datos generales; alertas, monitoreo del comportamiento crediticio, así como la recopilación, clasificación, manejo y envío de información crediticia o de información relacionada con ésta que incida o pueda incidir en la determinación del comportamiento crediticio y capacidad de pago, así como realizar simulaciones internas de: (i) créditos hipotecarios para la compra de una propiedad (ii) refinanciamiento de hipoteca; (iii) obtención de créditos de liquidez con garantía hipotecaria, (iv) compra de terreno, (v) créditos de remodelación y/o construcción; asesoría para iniciar el trámite de aprobación del crédito respectivo con la(s) entidad(es) financiera(s) seleccionada(s) por el Usuario en el Sitio Web de El Proveedor; así como para en su caso, dar el seguimiento y la coordinación que El Proveedor estime conveniente, con dichas entidades financieras para el seguimiento y, en su caso, culminación del proceso de aprobación del crédito respectivo; análisis y elaboración de estadísticas de carácter interno, así como para ofrecerle, en su caso, otros productos de El Proveedor o de cualquiera de sus afiliadas, establecer un contacto más cercano con los usuarios y/o visitantes del Portal y los clientes de El Proveedor y para cualquier tema de interés.

Asimismo, su información personal será tratada, previa autorización, para las siguientes finalidades secundarias: para diversos objetivos comerciales, como lo es el proporcionar datos estadísticos para identificar el comportamiento del mercado y conducir investigaciones de mercadeo, fines mercadológicos, enviar publicidad al Titular de acuerdo a sus intereses específicos, para envío de ofertas, promociones y/o bonificaciones (según resulte aplicable) y otras actividades que El Proveedor considere convenientes.



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

El Titular podrá conforme a los mecanismos aquí establecidos, acceder, rectificar, cancelar, así como oponerse al tratamiento de sus datos personales para las finalidades que sean distintas a aquéllas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las finalidades establecidas.

Sus datos personales podrán ser transferidos, previa autorización, dentro o fuera del país, para necesidades estrictamente indispensables para la prestación de los servicios. En este sentido, su Información podrá ser compartida con: (i) Notarios Públicos, para llevar a cabo la formalización de la transmisión de propiedad, que en su caso se realice y le sea otorgada la escritura pública correspondiente; (ii) Sociedades de Información Crediticia, para llevar a cabo la recopilación, clasificación, manejo y envío, así como de recepción, evaluación y análisis de información crediticia o de naturaleza análoga; (iii) entidades financieras y empresas comerciales para que, en su caso estos mismos otorguen el crédito respectivo o (iv) para efectos de control con la matriz de El Proveedor.

En virtud de lo anterior, previa autorización, El Proveedor por conducto de sus funcionarios facultados llevará a cabo consultas periódicas de su historial crediticio, durante el tiempo que mantenga relación jurídica y/o comercial con El Proveedor, en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente; lo anterior una vez que el Titular haya proporcionado los datos que lo identifican, de conformidad con las Reglas generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las Sociedades de Información Crediticia. El Titular está consciente y acepta expresamente que este archivo electrónico y/o medio electrónico y/o mensaje de datos quede bajo propiedad de El Proveedor y/o cualquier Sociedad de Información Crediticia a quien solicite el servicio de información crediticia, para efectos del Artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia. En virtud de lo anterior, el Titular por este medio y bajo protesta de decir verdad manifiesta que la información que proporciona a El Proveedor a través de cualquiera de los medios que se describen en el primer párrafo de este Aviso de Privacidad es verdadera, por lo que, en caso contrario, la misma será rechazada, obligándose a sacar en paz y a salvo a El Proveedor de cualquier controversia, litigio, procedimiento o reclamación de cualquier naturaleza.

Adicionalmente El Proveedor podrá en todo momento revelar y transmitir información cuando por mandato de ley y/o de autoridad competente le fuere requerido, o por considerar de buena fe que dicha revelación es necesaria para: i) Cumplir con procesos legales; ii) Responder reclamaciones que involucren cualquier contenido que menoscabe derechos de terceros; iii) Proteger los derechos, la propiedad o la seguridad de El Proveedor, sus usuarios y público en general, y; iv) Cuando la transferencia esté prevista en una Ley o Tratado en los que México sea parte.

El Proveedor podrá proporcionar la Información a cualquier autoridad que le requiera la misma, para interponer cualquier medio de defensa en su favor, para establecer medidas de protección en contra de actividades ilícitas o situaciones que impliquen riesgo a la seguridad de cualquier persona, y cualquier otra actividad que la ley o alguna autoridad requiera.

El Titular de los datos personales proporcionados a El Proveedor, es responsable, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de la Información facilitada, y se compromete a mantenerla debidamente actualizada.

El Titular podrá: i) Acceder a los datos personales que posea El Proveedor y los detalles de su tratamiento; ii) Rectificar sus datos personales en caso de ser inexactos; iii) Cancelar el tratamiento de los datos personales cuando considere que resultan ser excesivos o innecesarios para las finalidades que justificaron su obtención; y iv) Oponerse al tratamiento de sus datos personales para fines específicos.

El Titular deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación del consentimiento al tratamiento de la Información implicará que El Proveedor no pueda seguir prestando el producto y/o servicio solicitado por el Titular. En todo momento el Titular podrá revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales, a fin de que se deje de hacer uso de los mismos, en caso de que requiera limitar el uso y/o divulgación de los datos personales o bien, ejercer cualquiera de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos A.R.C.O.), deberá dirigir su solicitud: (i) al correo electrónico privacidad@loft.com.mx, al teléfono 800 110 1250, o físicamente en las oficinas de El Proveedor de lunes a viernes de las 10:00 a 19:00 horas, en días hábiles, según corresponda.



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfw0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkrFRSHZwU212RnlMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

Para lo anterior, deberá presentar la solicitud "Ejercicio de Derechos ARCO" (mismo que podrá ser solicitado al correo electrónico descrito en el párrafo anterior o en las oficinas de El Proveedor) e informar a El Proveedor, de forma clara y precisa, los datos personales que el Titular desea sean rectificadas, cancelados o revisados, así como el propósito para el cual los aportó y en general cumplir los requisitos mencionados en el art. 29 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares:

Ø Nombre completo del Titular, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico, para poder comunicarle la respuesta a su solicitud.

Ø Los documentos que acrediten la identidad o, en su caso, la representación legal del Titular de los datos personales.

Ø Una descripción clara, sucinta y precisa de lo solicitado.

Ø Cualquier otro elemento o documento que facilite en su caso, dar cumplimiento a su solicitud y/o para emitir respuesta a la misma.

El Proveedor tendrá un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud referida para dar respuesta a la misma, y 15 (quince) días hábiles más para hacer efectivo el ejercicio del derecho que solicite, en caso de que resulte procedente.

Los plazos antes referidos podrán ser ampliados por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso.

Cualquier modificación al presente aviso le será notificada a través de nuestra página web: <http://www.loft.com.mx> ; asimismo, cualquier cambio de domicilio, número telefónico y/o página web, será publicado en la página web señalada anteriormente durante 10 (diez) días naturales previos a la fecha efectiva de cambio, y es su responsabilidad consultar periódicamente este aviso y sus modificaciones.



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

ANEXO 4
RELACIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los derechos y obligaciones de las Partes contractuales son los que se enlistan a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

EL PROVEEDOR	
DERECHOS	OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ● Recibir la documentación necesaria para brindar la asesoría necesaria al Cliente sobre la operación de compraventa. ● Recibir el pago de la Contraprestación pactada en el presente Contrato, en el momento de la celebración del Contrato de Compraventa o escritura pública de compraventa 	<ul style="list-style-type: none"> ● Analizar el Inmueble a fin de determinar su precio aproximado en el mercado y la forma más adecuada de enajenarlo. ● Orientar al Cliente sobre los trámites e instrumentos jurídicos necesarios para realizar la compraventa del inmueble e integrar la documentación indispensable para la escrituración de la compraventa ante Notario Público. ● Promover a nombre del Cliente el Inmueble. ● Realizar labores de intermediación con los posibles compradores a nombre del Cliente a fin de lograr la operación de compraventa. ● Entregar al Cliente de manera oportuna todas y cada una de las ofertas que reciba de posibles compradores. ● No condicionar la intermediación a la contratación de Servicio (s) adicional (es) ● Respetar el derecho del cliente a cancelar la suscripción del presente Contrato sin responsabilidad alguna dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de este instrumento. ● Responsabilizarse de los daños y perjuicio ocasionados al Cliente como consecuencia de proceder con impericia, negligencia, dolo o mala fe.
EL CLIENTE	
DERECHOS	OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none"> ● Recibir información y publicidad veraz, 	<ul style="list-style-type: none"> ● Dar todas las facilidades necesarias para



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

clara y actualizada sobre la operación de consumo (intermediación); de forma tal, que esté en posibilidad de tomar la mejor decisión.

- Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el cual consten los términos y condiciones de la intermediación. Posterior a su firma, la intermediaria tiene la obligación de entregar una copia del Contrato firmado al Cliente.
- Que el Proveedor realice las labores de intermediación con los posibles compradores en su nombre a fin de lograr la operación de compraventa.
- Recibir y analizar las ofertas de los posibles compradores.
- Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias a la intermediaria y conocer el domicilio señalado por ésta para oír y recibir notificaciones.
- Cancelar la suscripción del presente Contrato sin responsabilidad alguna dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.
- Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que la intermediaria proceda con impericia, negligencia, dolo o mala fe.
- Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer y en su caso consentir el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione, que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- Derecho de protección por parte de autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.

que el Proveedor pueda realizar un correcto análisis del Inmueble.

- Proporcionar al Proveedor la documentación necesaria para que éste pueda brindar una correcta asesoría.
- Dar todas las facilidades necesarias para que el inmueble sea mostrado a posibles compradores.
- No interferir durante las visitas que realicen el Proveedor y posibles compradores.
- Tomar las providencias necesarias para salvaguardar en su caso los bienes muebles que se encuentren en el inmueble.
- Mantener el inmueble en condiciones de limpieza, higiene y seguridad, así como al corriente de contribuciones fiscales, pago de servicios y demás obligaciones que se generen en relación con el mismo.
- No intervenir en las negociaciones hasta el momento que sea indispensable su participación para la celebración del Contrato de Compraventa respectivo.
- Pagar la contra prestación a la intermediaria a la celebración del Contrato de Compraventa o escritura pública de compraventa.



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgmAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkfFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==

ANEXO 5
Servicios Adicionales
Servicios de Asesoría financiera para obtención de Crédito Hipotecario
Protección LOFT



Cadena original del documento

SHA-256 | PBdyvfW0+VAQHvpSmvFyLosLS2KP3uvvgnAxfy2HdCQ= | 1675212058 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UEJkeXZmVzArVkFRSHZwU212RnIMb3NMUzJLUDN1dnZnbUF4ZnkySGRDUT18MTY3NTIxMjA1OA==